

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año Internacional de la Quinua"

Año de la ~~Innovación al Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria~~

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Jefatural N° 00286 /2013-INIA

Lima, 24 DIC. 2013

**VISTO:** El Informe Liquidatorio N° 038/2013-INIA-ORH-SUBP, de fecha 10.09.2013, sobre cancelación de la obligación principal ordenada por el Juzgado Laboral de la Provincia Coronel Portillo, con Sentencia contenida en la Resolución N° 31, de fecha 30.09.2008 – Expediente N°00230-0-2402-JR-LA-1, confirmada por Sentencia contenida en la Resolución N° 04, de fecha 30.03.2009, emitida por la Sala Especializada en lo Civil y Afines de Pucallpa – Expediente N° 00275-2008-0-2402-SP-LA-01 (AyS), de beneficios sociales a favor del demandante **GERMAIN WILDER BEDOYA NOREÑA**, y adeudo de Intereses Legales aprobados por Resolución N° 5, de fecha 08.07.2013, disponibilidad económica anotada en el Oficio N° 887/2013-INIA-OPRE/OPRE, y Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000003131; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, por Resolución Jefatural N° 00416/2011-INIA, de fecha 01.12.2011, se autorizó el pago de la obligación principal por concepto de beneficios sociales ordenados por el Juzgado Laboral de Provincia Coronel Portillo, con Sentencia contenida en la Resolución N° 31 de fecha 30.09.2008, Expediente N°00230-0-2402-JR-LA-1, confirmada por Sentencia contenida en la Resolución N° 04, de fecha 30.03.2009, emitida por la Sala Especializada en lo Civil y Afines de Pucallpa – Expediente N° 00275-2008-0-2402-SP-LA-01 (AyS), a favor del ex - servidor GERMAIN WILDER BEDOYA NOREÑA, de la Estación Experimental Agraria de Pucallpa, ejecutándose con el Comprobante de Pago N° 007783, de fecha 20.12.2011 - Cheque N° 63582469 - Banco de la Nación, efectuando el Depósito Judicial / Administrativo N° 2012000300399, de fecha 25.01.2012, por la suma de S/. 3,534.42 y el pago a la SUNAT, con el Recibo N° 21906280, de fecha 17.01.2012, correspondiente a los aportes pensionarios retenidos al trabajador por el importe de S/. 368.00, sumando el total de S/. 3,902.76;

Que, la Sala Especializada en lo Civil y Afines, de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, mediante la Resolución N° 5, de fecha 08.07.2013, aprobó los Intereses Legales por la suma de S/. 646.55, procediendo la Oficina de Recursos Humanos, con el Informe Liquidatorio N° 038/2013-INIA-ORH-SUBP, de fecha 10.09.2013, a la liquidación de los pagos efectuados por concepto de beneficios sociales, retenciones de aportes pensionarios a favor de EsSalud a la SUNAT, en lo correspondiente al trabajador y empleador, estableciendo que el saldo pendiente corresponde a los intereses legales;

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 887/2013-INIA-OPRE/OPRE, acreditado con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000003131, sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago por **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 55/100 NUEVOS SOLES (S/. 646.55)**, para el pago total de los intereses legales con cargo a la Partida Generica y Específica 2.5. OTROS GASTOS - SENTENCIAS JUDICIALES - OTRO REGIMEN, del Ejercicio Fiscal 2013, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central;

De conformidad con lo establecido por la Sentencia contenida en la Resolución N° 31 de fecha 30.09.2008 – Expediente N° 2006-00230-0-2402-JR-LA-1, emitida por el Juzgado Laboral de la Provincia Coronel Portillo, confirmada Resolución N° 04, de fecha 30 de marzo de 2009, emitida por la Sala Especializada en lo Civil y Afines de

Pucallpa – Expediente N° 00275-2008-0-2402-SP-LA-01 (AyS). Resolución N° 5, de fecha 08.07.2013, de la Sala Especializada en lo Civil y Afines – Corte Superior de Justicia de Ucayali. Ley N° 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y.

Estando a la visación de la Directora General de la Oficina de Asesoria Juridica, el Director General y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración de la Entidad.

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **GERMAIN WILDER BEDOYA NOREÑA**, por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 55/100 NUEVOS SOLES (S/. 646.55)** para la cancelación total de los Intereses Legales aprobados por Resolución N° 5, de fecha 08.07.2013, expedida por la Sala Especializada en lo Civil y Afines de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, correspondiente a la Sentencia contenida en la Resolución N° 31 de fecha 30.09.2008 – Expediente N° 2006-00230-0-2402-JR-LA-1, confirmada por Sentencia, de fecha 30.09.2009 – Expediente N° 00275-2008-0-2402-SP-LA-01 (AyS), con cargo a la Partida Genérica y Específica

**2.5. SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a la liquidación siguiente:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Indemni-zatorias	Remune-rativas	TOTAL	Pagado a Cta. 2011	Saldo a Pagar 2013
1	Compensación por Tiempo de Servicios - 8vo Considerando - No Afecto a Leyes Sociales	1,069.44		1,069.44	1,069.44	0.00
	Liquidación Importes Remunerativos		2,833.32	2,833.32	2,833.32	0.00
2	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas : 8º Considerando - periodo 2004-2005 - Afecto a Leyes Sociales		500.00	500.00	435.00	
3	Remuneraciones por Vacaciones Truncas: 8º Considerando 2005/2006 - Afecto a leyes sociales		416.66	416.66	362.49	
4	Remuneraciones por Gratificaciones : 8º Considerando periodos diciembre 2004 - julio 2006 - Afecto a leyes sociales		1,916.66	1,916.66	1,667.49	
5	Aporte del trabajador Sistema Nacional de Pensiones		0.00	0.00	368.33	
	SUB - TOTAL BENEFICIOS SOCIALES S/. 1,069.44	2,833.32	3,902.76	3,902.76	0.00	
6	Intereses Legales: Resolución N° 5, del 08.07.2013	646.55		646.55	0.00	646.55
	SUB - TOTAL INTERESES LEGALES S/. 646.55	0.00	646.55	0.00	646.55	
	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES S/. 1,715.99	2,833.32	4,549.31	3,902.76	646.55	
7	Aporte patronal del 9% a abonarse a EsSalud/SUNAT a la fecha de pago de los ítems remunerativos		255.00	255.00	255.00	0.00
	COSTO TOTAL DE LA SENTENCIA S/. 1,715.99	3,088.32	4,804.31	4,157.76	646.55	

**ARTICULO 2º.-** La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pago de acuerdo a la Sentencia, y disponibilidad presupuestal para el pago de los intereses legales por el total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 55/100 NUEVOS SOLES (S/. 646.55)**, a favor del demandante **GERMAIN WILDER BEDOYA NOREÑA**, quedando encargada la Oficina de Tesorería de efectuar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina General de Asesoria Jurídica para el trámite de presentación ante el Juzgado Laboral de la Provincia Coronel Portillo, por los autos seguidos con el Expediente N° 2006-00230-0-2402-JR-LA-1, y cumplimiento de la Resolución N° 5, de fecha 08.07.2013, emitida por la Sala Especializada en lo Civil y Afines, de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, que aprobó la liquidación de los intereses legales, para el archivo definitivo del proceso.

**ARTICULO 3º.-** La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina General de Asesoria Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5. : **SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto. **SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas. SECTOR 013: Agricultura. PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA. UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL**, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2013.

Registrese y Comuníquese.

J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria